



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2015

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 9:39 horas del día 4 de agosto del año 2015, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 11 del edificio ubicado en la avenida de los Insurgentes Sur, número 1228, colonia Tlacoquemecatl Del Valle, delegación Benito Juárez, C.P. 03200, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados, Edgar René Rangel Germán, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas y Héctor Alberto Acosta Félix, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2015 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficio número 220.1228/2015 de fecha 3 de agosto de 2015, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

El Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad, en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Modificaciones a las bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.
- II.2 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

### II.- Asuntos para autorización

#### II.1 Modificaciones a las bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1.

En desahogo de este punto del Orden del Día, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Director General de Licitaciones y Coordinador del Comité Licitatorio.

El licenciado Álvarez comentó que estaba presentando a consideración del Órgano de Gobierno ajustes al calendario de las Bases de la Segunda Licitación de la Ronda 1, con el propósito de que el Comité Licitatorio pueda concluir la revisión de los documentos de precalificación, darles oportunidad a los interesados de llevar a cabo las aclaraciones que se les han solicitado, y al mismo tiempo permitir a los interesados analizar con detalle las precisiones y ajustes que se van a realizar a las Bases de Licitación.

Explicó que las fechas cuya modificación se estaba proponiendo eran:

- La fecha de publicación de bases finales del 14 de agosto para el 25 de agosto de 2015.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

- La fecha límite para recepción de preguntas en aclaraciones, del 3 de agosto para el 20 de agosto de 2015.
- La fecha límite para aclaraciones a bases y contrato, del 12 de agosto para el 24 de agosto de 2015.
- La fecha límite para que el Comité concluya la revisión de documentos de precalificación, del 7 de agosto para el 14 de agosto de 2015.
- La fecha de publicación de la lista de interesados precalificados, del 14 de agosto para el 20 de agosto de 2015.
- La fecha límite para solicitar autorización a la convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados, del 4 de septiembre para el 11 de septiembre de 2015.
- La fecha límite para solicitar autorización a la convocante para modificar la estructura de licitantes, del 11 de septiembre para el 18 de septiembre de 2015.
- La fecha límite para resolver sobre la autorización respecto a la incorporación de socios financieros no precalificados y modificaciones a la estructura, del 18 de septiembre para el 25 de septiembre de 2015.

Advirtió que no modifican la fecha de presentación de ofertas que está prevista para el 30 de septiembre de 2015.

El licenciado Martín Álvarez explicó que otros ajustes que se proponen a las Bases de Licitación son que se permita que el operador que forma parte de un licitante agrupado también pueda ser un licitante individual, pero manteniéndose como operador del licitante agrupado. Indicó que esto le permitirá al operador presentar propuesta como parte del



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

licitante agrupado y como licitante individual, con la única restricción que no presenten propuesta para la misma Área Contractual.

Comentó que otro ajuste es que se permite a los integrantes de un licitante agrupado que pierden al operador, subir a un operador precalificado, o estos integrantes que se quedan sin operador se puedan incorporar a un licitante individual o a un licitante agrupado.

Agregó que otra precisión es que los licitantes que vayan a presentar propuesta, ya sea para una, dos, tres o las cinco Áreas Contractuales, únicamente deben presentar una garantía de seriedad por un monto de 2.5 millones de dólares.

Por otra parte, el licenciado Martín Álvarez se refirió a las modificaciones al contrato que hicieron llegar las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

Indicó que en materia de garantías, en garantía de cumplimiento, se lleva a cabo una precisión que prevé que, a solicitud del contratista, la garantía de cumplimiento se puede reducir anualmente en proporción al cumplimiento de las obligaciones que tiene que llevar a cabo de acuerdo al contrato.

En la garantía corporativa, dijo que se lleva a cabo una precisión para indicar que la garantía corporativa es el recurso que se hace efectivo en última instancia y se establece que su monto se calcula considerando el programa mínimo de trabajo, así como el valor del incremento propuesto en la presentación de ofertas, con un equivalente a 18 veces este programa.

En cuanto a la materia de seguros, indicó que se especifican los montos de cobertura de seguros requeridos de manera previa a la realización de actividades petroleras amparadas en el contrato, esto es, que la póliza de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

responsabilidad civil y control de pozos debe tener al menos mil millones de dólares y contar con una membresía de una sociedad mutualista de servicios de control de pozos o contar con un contrato para la prestación de dichos servicios.

En materia de rescisión administrativa, señaló que se define lo que es culpa y dolo con el propósito de precisar su alcance.

En la cláusula de arbitraje comentó que se hace una precisión y se designa como autoridad nominadora al Secretario General del Tribunal Permanente de Arbitraje, que anteriormente se contemplaba al Presidente de la Corte Internacional y otro ajuste que se lleva a cabo en términos económicos, es en el mecanismo de ajuste.

Al término de la exposición, el Comisionado Presidente preguntó si había comentarios.

El Comisionado Néstor Martínez comentó que, si bien un operador puede ir de forma individual o puede ir en consorcio, deseaba saber si un operador puede ir en varios consorcios.

El licenciado Álvarez respondió que no.

El Comisionado Héctor Acosta manifestó que deseaba hacer algunas precisiones en relación con las aprobaciones que se estaba tratando en la sesión, en razón de la diferencia de atribuciones que se describen en la Ley de Hidrocarburos, ya que algunas corresponden a la Secretaría de Energía, otras a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y otras a la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

Explicó que lo que corresponde a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, es el ajuste al calendario y la decisión de flexibilizar, en las bases de licitación, la conformación de los consorcios.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Señaló que en el caso de las otras modificaciones, la Comisión únicamente está acatando las disposiciones que recibe de las secretarías, de Energía y de Hacienda y Crédito público, como son, por la primera, las modificaciones al contrato y las reglas de garantías de cumplimiento y la reducción gradual de las mismas garantías, y por la segunda, lo relacionado con el mecanismo de ajuste.

El Comisionado Presidente preguntó si había más comentarios y no habiendo, hizo una breve recapitulación de las fechas que se modificaban, así como de las modificaciones que habían enviado las Secretarías de Energía y de Hacienda y Crédito Público.

Por otra parte, recordó que existen tres tipos de garantías, la de seriedad, que es la que se otorga al momento que se presentan las ofertas económicas y que esa se mantiene en 2.5 millones de dólares con la modificación de que es una garantía de 2.5 millones de dólares para todos los contratos que se hayan ganado y una vez firmado el contrato, esa garantía pierde su propósito.

Indicó que otra garantía es la de cumplimiento sobre el monto de la inversión mínima comprometida. Esa garantía se establece en un 50 por ciento del monto de inversión comprometido, que es el monto que está en las Bases de Licitación más el monto que se haya subastado el día de las ofertas económicas.

Por último, se refirió a la garantía corporativa, que se establece como una proporción del programa mínimo, y la Secretaría de Energía lo establece en 18 veces el programa mínimo de trabajo que al final se comprometa.

Destacó que se agrega un elemento adicional de garantía que antes no se tenía, que es la obligación de tener un seguro de responsabilidades por posibles derrames o accidentes industriales. Explicó que es una póliza que se establece ahora de manera obligatoria como parte del contrato,



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

una póliza de responsabilidad civil y control de pozos en donde el monto se establece en al menos mil millones de dólares por evento.

Agregó que se establece también la obligación de tener contratado un servicio de control de pozos. Comentó que actualmente existen empresas internacionales que dan este servicio a raíz de accidentes que han sucedido en la industria.

Advirtió que si bien se agregan estas últimas dos obligaciones, por otro lado, se flexibiliza la garantía corporativa que era de 6 mil millones de dólares o casa matriz y que ahora se mantiene casa matriz o el equivalente a 18 veces el programa mínimo de trabajo, lo cual va a depender del tipo de bloque y lo que al final resulte como programa mínimo de trabajo.

Por último, señaló que el detalle de las modificaciones a las bases y al contrato recibido por la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda, que también incluye, como se mencionó, una modificación al mecanismo de ajuste dentro de los términos fiscales se incorporará de inmediato en la página [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx).

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO CNH.E.25.001/15

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 31, fracción III, de la Ley de Hidrocarburos, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó, en los términos en que fueron presentadas en la sesión, las modificaciones a las Bases de licitación de la Segunda Convocatoria de la Ronda 1 para la licitación de 5 contratos de extracción que comprenden 9 campos localizados en aguas someras del Golfo de México.

Las bases modificadas deberán publicarse en la página [www.ronda1.gob.mx](http://www.ronda1.gob.mx).

## II.2 Solicitudes de autorización para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo.

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva indicó que se referiría al tema sobre solicitudes para participar en foros, eventos públicos y visitas de trabajo que se habían recibido en la Secretaría Ejecutiva.

Explicó que en esta ocasión sólo se trataba de una solicitud, relativa a la reunión con analistas e inversionistas financieros, organizada por el Banco ITAU BBA, que se llevará a cabo los días 10 y 11 de agosto de 2015 y al que asistirá como ponente el Comisionado Presidente.

No habiendo comentarios, el Órgano de Gobierno adoptó el siguiente acuerdo:

### ACUERDO CNH.E.25.002/15

Con fundamento en el artículo 13 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y en lo dispuesto en el capítulo "Criterios para tratar asuntos con terceros" del Código de Conducta de la Comisión Nacional






Comisión Nacional de  
Hidrocarburos


de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó la solicitud descrita en la propuesta presentada en la sesión, para participar en foros, eventos, y visitas de trabajo.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 9:58 horas del día 4 de agosto de 2015, el Comisionado Presidente dio por terminada la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de 2015 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al calce por los Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva, y se rubrica por todos ellos al margen de todas sus fojas.

  
\_\_\_\_\_  
Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Edgar René Rangel Germán  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Néstor Martínez Romero  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

  
\_\_\_\_\_  
Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva